No. GS-2024 - 048826 **/SUBCO-JEFAD- 29.25**

Ciudad y Fecha: Barrancabermeja 07 de agosto de 2024

Señor Brigadier General
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Calle 41 No. 11-44
Bucaramanga

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 74-8-10064-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__O FINAL___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2024	Hasta	31/07/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Articulo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de los contratos. Para efectos de cumplimiento de la obligación continuidad en el literal g) del articulo 11 de la ley 1712 del 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe aprobar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del articulo 3 de la ley 1150 del 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recurso públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-125075-MEBUC del 10/10/2023, el señor Capitán, LEONARDO VEGA CHALA, obrando en calidad de Jefe Área Administrativa (E) de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, nombró y notifico como supervisor de contrato del asunto al señor Intendente FRANCISCO JAVIER OSPINA VELEZ Responsable Movilidad Departamento de Policía Magdalena Medio.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: _MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 9

1. Informe de supervisión del mes de octubre mediante comunicación oficial GS-2023-069796-DEMAM del 08/11/2023, periodo comprendido entre el 09/10/2023 al 31/10/2023.

2. Informe de supervisión del mes de noviembre mediante comunicación oficial GS-2023-076114-DEMAM del 07/12/2023, periodo comprendido entre el 01/11/2023 al 30/11/2023.

3. Informe de supervisión del mes de diciembre mediante comunicación oficial GS-2023-079609-DEMAM del 26/12/2023, periodo comprendido entre el 01/12/2023 al 25/12/2023.

4. Informe de supervisión del mes de enero mediante comunicación oficial GS-2024- 007481-DEMAM del 05/02/2024, periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/01/2024.

5. Informe de supervisión del mes de febrero mediante comunicación oficial GS-2024-014938-DEMAM del 06/03/2024, periodo comprendido entre el 01/02/2024 al 29/02/2024

6. Informe de supervisión del mes de marzo mediante comunicación oficial GS-2024-021252-DEMAM del 04/04/2024, periodo comprendido entre el 01/03/2024 al 31/03/2024.

7. Informe de supervisión del mes de abril mediante comunicación oficial GS-2024-028242-DEMAM del 06/05/2024, periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024.

8. Informe de supervisión del mes de mayo mediante comunicación oficial GS-2024-035320-DEMAM del 05/06/2024, periodo comprendido entre el 01/05/2024 al 31/05/2024.

9. Informe de supervisión del mes de junio mediante comunicación oficial GS-2024-042411-DEMAM del 07/07/2024, periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-8-10064-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
Contratista	ESTACION DE SERVICIO SAN SILVESTRE S.A
Representante legal	YENYS CORTEZ POLO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 69.000.000,00 ($ 40.000.000,00 LOTE 6 DEMAM-DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 17.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 91.000.000,00 ($ 57.000.000,00 LOTE 6 DEMAM-DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO)
Plazo de ejecución inicial	31/07/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09/10/2023

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	17/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/08/2024
Adiciones	Modificación 001 (Adición) Modificación 002 (Adición) y Prórroga 001
Modificatorios	**Modificación 001 (Adición) del 17/05/2024** **PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA.** Adicionar al LOTE 6, el valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (9.000.000,00), incluido el valor de IVA y demás impuestos de ley, presupuesto amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal numero 15224 del 10 de mayo del 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto encargado de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Así las cosas, el nuevo valor total del contrato 74-8-100064-23 será de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS moneda corriente ($78.000.000,00) incluido IVA y demás impuestos de ley. **TERCERO: MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA CUARTA:** el CONTRATISTA deberá ajustar los mecanismos de cobertura del riesgo, de acuerdo a la garantía de cumplimiento en los términos de la presente modificación. **CUARTO: VIGENCIA DE LA CLAUSULA DEL CONTRATO**: las demás clausula del contrato No 74-8-10064-23 suscrito el 24 de septiembre del 2023 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en a la presente modificación, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones. **Modificación 002 (Adición) Prórroga 001 del 14/07/2024** **PRIMERO: ADICIONAR A LA CLAUSULA TERCERA - VALOR:** El lote cinco (05) tiene un valor inicial de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000,00) incluido IVA y demás impuestos de Ley, que se requiere adicionar al mismo el valor de CINCO MILLONES DE PESOS MICTE ($5.000.000,00), incluido el valor del IVA y demás impuestos de ley, siendo equivalente a un porcentaje de 19.23%, quedando el lote en un valor total de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000,00), IVA y demás impuestos de Ley. Que el LOTE 6 tiene un valor inicial de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00), incluido IVA y demás impuestos de Ley, que el lote en mención cuenta con 001 adición por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MICTE ($ 9.000.000,00), equivalentes a

	un porcentaje de 22.50%, que se le requiere realizar la adicción 002 al lote 6 por el valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00), incluido el valor del IVA y demás impuestos de ley. siendo equivalente a un porcentaje de 20.00%, quedando el valor total del lote en CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 57.000.000,00). Presupuesto amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 17224 del 08 de julio de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto encargado de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Así las cosas, el nuevo valor total del contrato número 74-8-10064-23 será de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000,00) incluido IVA y demás impuestos de Ley. **SEGUNDO. ADICIONAR A LA CLAUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente adición está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 17224 de fecha 08 de julio de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. **TERCERO. - MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA CUARTA MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA deberá ampliar los mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo a la garantía de cumplimiento en los términos de la presente adición y prorroga. **CUARTO. - MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato No. 74-8-10064-23 suscrito el 27 de septiembre de 2023, será hasta el 31 de agosto de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra. **QUINTO. - VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO:** Las demás estipulaciones del Contrato número 74-8-10064-23 suscrito el 27 de septiembre de 2023, que no hayan sido objeto de modificación a aclaración en la presente adición y prorroga continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.
Prorrogas	Modificación 002 (Adición) Prórroga 001 del 14/07/2023
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante correo electrónico, se notificó a las estaciones de policía de San Pablo, Cantagallo, Puerto Nare, Puerto Parra y puerto Wilches sobre el inicio de presente contrato con el fin suplan las necesidades para el componente de movilidad de cada unidad, igual manera se tomó contacto vía telefónica con los señores comandantes de estación informándole el inicio de dicho contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.		El contratista ha cumplido con el suministro de combustible y el precio pactado según la GREE.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista presta eficientemente el servicio de suministro de combustible, para suplir la necesidad.
3. Responder en los plazos que la Policía Metropolita de Bucaramanga establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Hasta la fecha no se han presentado contratiempos en las entregas en los plazos establecidos.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Aporto el certificado de los aportes del sistema de seguridad social.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Suministro al inicio de la contratación.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se han presentado situaciones de relevancia que implique filtración de la información.
7. Informar a las autoridades competentes y a la policía metropolitana de Bucaramanga, sobre posibles amenazas que sea objeto de bandas criminales y/o personas inescrupulosas que afecten el normal desarrollo del contrato, No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	No se han presentado situaciones de relevancia.
8. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se viene realizando los pagos en la cuenta descrita al inicio de la contratación.

9. Restituir a la Policía Metropolita de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	No aplica
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así mismo, será responsable civil penal y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Hasta el momento ha cumplido con las obligaciones legales.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
PRECIO DEL GALÓN DE COMBUSTIBLE VEHICULAR IMPUESTOS INCLUIDOS LOTE 6 DEMAM – DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO.	SI	El contratista cumple con el precio pactado y los incrementos estipulados en la GREG. (comisión de regulación de energía y gas)

UNIDAD DE DESTINO	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS, IMPUESTO INCLUIDOS
Lote 6 -DEMAM- DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (Puerto Nare)	Gasolina Corriente (regular)	Galón	$ 14.348
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 9.483
Lote 6 -DEMAM-DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (San Pablo)	Gasolina Corriente (regular)	Galón	$ 14.055
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 9.343
Lote 6 -DEMAM-DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (Cantagallo)	Gasolina Corriente (regular)	Galón	$ 14.055
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 9.360
Lote 6 -DEMAM-DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (Puerto Parra)	Gasolina Corriente (regular)	Galón	$ 13.360
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 9.150
Lote 6 -DEMAM-DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (Puerto Wilches)	Gasolina Corriente (regular)	Galón	$ 13.979
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 9.117

PRECIO DEL GALÓN DE COMBUSTIBLE VEHICULAR IMPUESTOS INCLUIDOS LOTE 5 DEMAM – DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR.

UNIDAD DE DESTINO	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS, IMPUESTO INCLUIDOS
Lote 5 -DEMAM DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR (Santa rosa)	Gasolina Corriente (regular)	Galón	$ 14.243
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 9.300
Lote 5 -DEMAM DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR (Arenales)	Gasolina Corriente (regular)	Galón	$ 14.343
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 10.200
Lote 5 -DEMAM DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR (Simiti)	Gasolina Corriente (regular)	Galón	$ 14.150
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 9.500
Lote 5 -DEMAM DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR (Morales)	Gasolina Corriente (regular)	Galón	$ 13.943
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 10.400

PRECIO DEL GALÓN DE COMBUSTIBLE VEHICULAR IMPUESTOS INCLUIDOS LOTE 6 DEMAM – PLANTAS ELÉCTRICAS - EQUIPO UTILITARIO Y DEMAM – GUADAÑADORAS – EQUIPO UTILITARIO.

UNIDAD DE DESTINO	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS, IMPUESTO INCLUIDOS
Lote 7 -DEMAM-PLANTAS ELECTRICAS – EQUIPO UTILITARIO	Gasolina Corriente (regular)	Galón	$ 13.970
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 9.770
Lote 8 -DEMAM - GUADAÑADORAS – EQUIPO UTILITARIO	Gasolina Corriente (regular)	Galón	$ 13.970
	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 9.770

Condiciones Generales: 1). Las estaciones de servicio deben contar con la infraestructura requerida, medios logísticos, técnicos o tecnológicos, equipos, personal capacitado, seguridad industrial y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato. De igual manera, deben contar como mínimo con una (1) isla de tanqueo para el suministro de Gasolina Corriente y Biodiesel, cumpliendo con los requisitos mínimos para su buen funcionamiento.	SI	Cumple con lo requerido para el servicio prestado.
2). El Contratista debe contar con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Así mismo, debe garantizar la disponibilidad durante las 24 horas del día y durante los siete días de la semana, de mínimo un funcionario debidamente entrenado y capacitado para garantizar el suministro de combustibles en cada estación de servicio, según el objeto del contrato y durante el plazo de ejecución del mismo y un funcionario con capacidad de decisión, que pueda realizar de manera inmediata, cualquier imprevisto que pueda afectar el objeto del presente contrato. Por lo tanto, una vez le sea entregada la carta de inicio de contrato, deberá entregarle el nombre y número de teléfono del administrador a los Supervisores del Contrato, para atender cualquier requerimiento objeto del contrato.	SI	Se cuenta con servicio las 24 horas con el personal idóneo para el suministro del mismo.
3). El contratista debe contar con las licencias de funcionamiento de cada estación de servicio, que permiten ejercer de forma permanente el objeto comercial, garantizando el suministro permanente del combustible.	SI	Cuenta con la documentación requerida para el funcionamiento y suministro de combustible.
4). El contratista debe cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental sobre Hidrocarburos descritas por el Ministerio de Ambiente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y demás entidades que regulen la materia en cada jurisdicción o parte del territorio nacional donde se va a ejecutar el contrato. Para lo cual debe contar con los permisos legales ambientales vigentes para al funcionamiento del lugar, expedido por las autoridades ambientales competentes, de igual forma debe contar con el plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente a eventualidad que se presente, debido a que aplica la manipulación de elementos y/o sustancias que puedan dañar a afectar el medio ambiente, siendo responsabilidad como 00a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo del bien a contratar. Por lo anterior debe contribuir al fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental, con el cumplimiento a la Política Ambiental Institucional en la búsqueda de la reducción del daño ambiental, el cumplimiento a la normatividad vigente, el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo	SI	Cumple con la documentación necesaria para el funcionamiento.

sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano.		
5). MODIFICACIÓN AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE: Los precios unitarios de la propuesta por galón de combustible líquido (Gasolina corriente y Biodiesel) será ajustado durante la vigencia del contrato únicamente en atención a las alzas o reducciones que estipule el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, en concordancia a los establecido en el numeral 18 del articulo1 del Decreto 1617 del 2013 teniendo como referencia la ciudad donde el proveedor y/o mayorista despacha el combustible a los minoristas.	SI	El contratista cumple con el precio pactado y los incrementos estipulados en la GREG. (comisión de regulación de energía y gas)
6). Los supervisores del contrato podrán realizar sin previo aviso y en horas hábiles las pruebas necesarias para determinar la calidad y medida del combustible con funcionarios idóneos y facultados, pertenecientes a la institución u otra entidad autorizada. De esto se levantará un a de lo actuado.	SI	Se realiza verificación por parte de la unidad de hidrocarburo DE LA Policía Nacional.
7). Para los casos en que aplique y conforme a la oferta presentada para el presente contrato, el Contratista deba garantizar como mínimo la modalidad de suministro por medio de talonario de vales y estos deberán elaborarse en original y copia, con número de serie consecutivo y membrete del oferente con el fin de ejercer control a la ejecución y gestión de archivo, aplicando lo establecido en el artículo 4.12.1 "CONTROLES EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" de la resolución No. 05884 del 24 d diciembre de 2019, "Por el cual se expide el manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional".	SI	Se cuenta con chip button, para el control de suministro.
8). El contratista debe entregar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y en caso requerimiento por parte de los supervisores, los reportes del consumo del combustible, de acuerdo a la necesidad de los mismos, los listados en medio magnético de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada período, relacionando la siguiente información: fecha y hora del suministro, número de placa del vehículo, kilometraje del automotor, tipo de combustible, cantidad suministrada y precio de venta por galón y valor total del consumo en pesos. Igualmente debe reconocer las notas crédito o débito que por diferentes motivos sean generadas dentro de la ejecución del contrato, estas notas se aplicarán en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma e igualmente mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo y deberán estar en orden cronológico de acuerdo al suministro de combustible, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.	SI	se maneja la plataforma rumbo terpel donde se verifica en tiempo real el consumo de combustible.
9). En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible (gasolina corriente y biodiesel), el contratista debe da: prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario.	SI	No se ha presentado de racionamiento.

10). El contratista debe dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifique o derogue.	SI	Cenata con la documentación en cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
11). En caso de cambiar de ubicación, cerrar ó enajenar la Estación de Servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito a los supervisores del contrato con antelación, indicando la nueva Estación de Servicio con la cual se atenderá la necesidad, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas establecidas por LA POLICÍA y estar en la misma zona de ubicación la EDS que se pretende cambiar.	SI	No se ha presentado esta situación.
12). El contratista debe suministrar combustible de excelente calidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 898 de 1995 "Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores", y demás normas que la modifiquen o deroguen.	SI	Cuenta con combustible óptimo para el servicio.
13). La Estación de Servicio debe contar con un sistema de seguridad (cámaras) de optima definición, las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio del suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal.	SI	Cuenta con el sistema de seguridad óptimo.
14). El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización Indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad de reserva a que haya lugar. Por lo tanto, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	No se ha presentado filtración de la información.
15). El Contratista debe capacitar a todo el personal de la Estación de Servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de igual forma deberá capacitar a su personal en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, para lo cual deberá allegar una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (10) días calendario, las actas de instrucción al personal administradores y operarios de cada estación de servicio habilitada para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Al igual brindará capacitación al personal de la Institución a cuál se le asigne usuario electrónico de acuerdo a lo solicitado por parte de los supervisores del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen.	SI	Se cuenta con prioridad en el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional.

16). Una vez se inicie la ejecución del contrato, el Contratista permitirá que los supervisores del contrato capaciten al personal de administradores y operadores de los surtidores de la estación de servicio habilitada, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual se dejará constancia en actas de instrucción.	SI	Se realizó la capacitación para el suministro y verificación del kilometraje a los vehículos institucionales.
17). El Contratista, designará como mínimo un funcionario de su empresa, capacitado para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones determinadas por los Supervisores del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.), en los casos en que aplique conforme a la propuesta presentada. (cuando aplique)	SI	Se instalaron todos los chip button a los vehículos institucionales y según sea la necesidad.
18). El contratista deberá mantener durante el plazo de ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el sistema de seguridad integral, riesgo profesionales y caja de compensación del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato.	SI	Nos suministra copia del certificados de seguridad social de manera mensual.
19). El contratista deberá presentar para la ejecución del contrato copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de su organización, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del decreto 1072 de 2015.	SI	Se viene presentando de manera mensual.
20). El contratista para la liquidación del contrato debe presentar al supervisor del contrato, un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.	SI	Ser realizara una vez finalice el contrato
21). Se anexa a la aceptación de la oferta el SOBRE UNICO con código No CO1_OTLCNTNR_569860753_CO1_RPL_3491374 SECOP II frente a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y oferta económica ofertados por el hoy contratista.	SI	No aplica

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente mes reportado no se han presentado novedades o situaciones de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (296) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes entregados (combustible) por el contratista, expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, deberá presentar factura validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ESTACIÓN DE SERVICIO SAN SILVESTRE S.A.
NUMERO DE CUENTA: 496-775272-57
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 57.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 56.162.683,00	98,53%
Valor total facturado	$ 56.162.683,00	98,53%
Valor facturado pendiente de pago	$ 7.162.683,00	12,57%
Valor pagado	$ 49.000.000,00	85,96%
Valor pendiente de entrega	$ 837.317,00	1,47%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
11 del 07/08/2024	$ 7.162.683,00	01/07/2024 al 31/07/2024	$ 7.162.683,00	FESS6622	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago

4.2 Entrada de Bienes

N/A

5 RECOMENDACIONES

- El contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones descritas en la minuta del contrato, por lo cual, no se tiene alguna observación.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _**X**_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Intendente **FRANCISCO JAVIER OSPINA VELEZ**
Responsable Movilidad Departamento de Policía Magdalena Medio
Supervisor Contrato No. 74-8-10064-23
Correo electrónico: demam.almov@policia.gov.co
No. Celular: 3144459024